



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **332-22**

27 JUL 2022

Salta,
Expediente Nº 12.230/22

VISTO la nota del Méd. Néstor HEREDIA, Coordinador de la Carrera de Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se designe interina y directamente como instructores de la Pasantía Peri-Urbana, a las médicas designadas como Jefe de Trabajos Prácticos en la cátedra de Salud Pública las profesionales Méd. Viviana MOLINA y Méd. Noemí DABALO.

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión, luego de su análisis, elaboró el siguiente despacho: a) Aprobar el Plan de Trabajo de la Méd. Viviana Mariel MOLINA y Méd. Noemí Elizabeth DABALO avalado por el Coordinador de la Carrera de Medicina de la U.N.T. Sede Salta. b) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva de la Méd. Viviana Mariel MOLINA en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura SALUD PUBLICA IV con extensión de funciones a PASANTIA PERI-URBANA de la Carrera de Médico de la U.N.T. sede Salta a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. c) Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva de la Méd. Noemí Elizabeth DABALO en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura SALUD PUBLICA III con extensión de funciones a PASANTIA PERI-URBANA de la Carrera de Médico de la U.N.T. sede Salta a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición. d) Imputar los presentes aumentos de dedicación en los cargos de Asesores de 1º y 2º año de la Carrera de Medicina.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 07/22 realizada el 31-05-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Plan de Trabajo de la Méd. Viviana Mariel MOLINA y Méd. Noemí Elizabeth DABALO avalado por el Coordinador de la Carrera de Medicina de la U.N.T. Sede Salta.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

332-22

Salta, 27 JUL 2022
Expediente Nº 12.230/22

ARTICULO 2º: Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva de la **Méd. Viviana Mariel MOLINA**, D.N.I. Nº 18.230.741, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura SALUD PUBLICA IV con extensión de funciones a PASANTIA PERI-URBANA de la Carrera de Médico de la U.N.T. sede Salta a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición

ARTICULO 3º: Incrementar en forma temporaria la dedicación de Simple a Semiexclusiva de la **Méd. Noemí Elizabeth DABALO**, D.N.I. Nº 17.792.313 en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura SALUD PUBLICA III con extensión de funciones a PASANTIA PERI-URBANA de la Carrera de Médico de la U.N.T. sede Salta a partir de la toma de posesión y hasta el 31-12-22 o nueva disposición.

ARTICULO 4º: Imputar los incrementos en las economías que generan los cargos de Asesores 1º y 2º año de la Carrera de Medicina

ARTICULO 5º: Establecer que las profesionales deberán presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, las docentes recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: Las profesionales deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de ésta Tierra"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



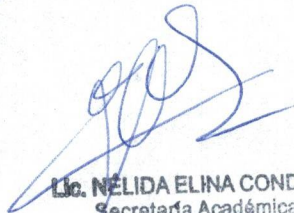
RESOLUCION -CD- Nº **332-22**

27 JUL 2022
Salta,
Expediente Nº 12.230/22

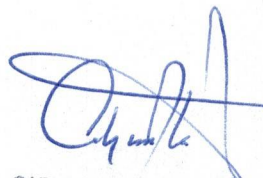
Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesadas y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa